



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
14/11/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1123723C

LA/EL SECRETARIO/O GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN,

C E R T I F I C A: Que en el acta de la sesión celebrada por el **Pleno** de la corporación de esta Excma. Diputación el día **veinticinco** de **octubre** del año **dos mil veintitrés**, ha sido adoptado, entre otros, el acuerdo que, copiado literalmente, dice:

ASUNTO NÚMERO 21.- PROPUESTA DE ELEVACIÓN DE LOS LÍMITES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 174.3 DEL TRLRHL, GASTO PLURIANUAL, AVOCACIÓN DE LA ATRIBUCIÓN Y APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A GANADEROS DE EXPLOTACIONES CON SISTEMA PRODUCTIVO EN RÉGIMEN EXTENSIVO O MIXTO DE GANADO VACUNO, OVINO, CAPRINO Y EQUINO DE LA PROVINCIA DE LEÓN QUE ADQUIERAN MASTINES ESPAÑOLES, AÑO 2023.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte propositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Desarrollo Rural y Transición Ecológica en el contexto de la tramitación del expediente cuyo objeto es la aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a ganaderos de explotaciones con sistema productivo en régimen extensivo o mixto de ganado vacuno, ovino, caprino y equino de la provincia de León que adquieran mastines españoles, año 2023, y sus bases reguladoras.

Integran el expediente, entre otros documentos sustanciales, los siguientes informes:

- Los evacuados por los órganos competentes de la Junta de Castilla y León sobre inexistencia de duplicidades (*Dirección de Administración Local de la Consejería de la Presidencia, de fecha 31 de marzo de 2023*) y sostenibilidad financiera (*Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica de la Consejería de Economía y Hacienda, de 16 de mayo de 2023*) previstos en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- El emitido por el interventor adjunto, de fecha 28 de septiembre de 2023, relativo al gasto plurianual, expresando que no se cumplen los porcentajes previstos en el art. 174.3 del TRLRHL, así como que el gasto de la anualidad 2024 ha de quedar supeditado al crédito que para dicho ejercicio autorice el respectivo presupuesto.

- El evacuado por el interventor general, en fecha 28 de septiembre de 2023, en observancia de lo preceptuado por el art. 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el que se formula reparo no suspensivo por insuficiencia o inadecuación de crédito, así como una serie de observaciones, que ya han sido subsanadas.

- El emitido por la coordinadora administrativa del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en fecha 10 de octubre de 2023, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

En este punto intervienen los siguientes miembros corporativos:

D. David Fernández Blanco: 21 segundos (11:16:40).

D. Fernando Prieto Olite: 22 segundos (11:17:09).

D. Valentín Martínez Redondo: 43 segundos (11:17:39).



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
14/11/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
14/11/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC FPZ7 7AA2 FTN7 XZTE

Certif. 21 Pleno 25 octubre 2023. Convocatoria subvenciones adquisición mastines 2023 - SEFYCU 4617726

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 11



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
14/11/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1123723C

D. Santiago Dorado Cañón: 31 segundos (11:18:26).

El Ilmo. Sr. Presidente: 42 segundos (11:18:58).

Página web de la Diputación (www.dipuleon.es), *Plenos Online*.

El Pleno, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Desarrollo Rural y Transición Ecológica, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2023, por unanimidad, **ACUERDA**:

1º.- Elevar el porcentaje previsto en el art. 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, para autorizar gasto hasta el importe de 60.000 €, que se imputará al presupuesto de 2024, al objeto de financiar la convocatoria de subvenciones destinadas a ganaderos de explotaciones con sistema productivo en régimen extensivo o mixto de ganado vacuno, ovino, caprino y equino de la provincia de León que adquieran mastines españoles, durante el año 2023.

2º.- Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno en virtud del acuerdo plenario de 14 de septiembre de 2023, para la aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a ganaderos de explotaciones con sistema productivo en régimen extensivo o mixto de ganado vacuno, ovino, caprino y equino de la provincia de León que adquieran mastines españoles, año 2023, y sus bases reguladoras.

3º.- Autorizar gasto por importe de sesenta mil euros (60.000 €), que se imputará a la aplicación 301.41285.78000 del presupuesto para 2024, RC de ejercicios futuros núm. 220239001092, quedando condicionado a la consignación de dicho importe en la aplicación correspondiente del presupuesto de 2024 y a la firmeza de dicha consignación.

4º.- Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a ganaderos de explotaciones con sistema productivo en régimen extensivo o mixto de ganado vacuno, ovino, caprino y equino de la provincia de León que adquieran mastines españoles, año 2023, y sus bases reguladoras con el siguiente tenor literal:

“BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A GANADEROS DE EXPLOTACIONES CON SISTEMA PRODUCTIVO EN RÉGIMEN EXTENSIVO O MIXTO DE GANADO VACUNO, OVINO, CAPRINO Y EQUINO DE LA PROVINCIA DE LEÓN QUE ADQUIERAN MASTINES ESPAÑOLES, AÑO 2023

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.- La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones (en adelante LGS) y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León (en adelante OGS), aprobada por el Pleno Corporativo con fecha 27 de julio de 2022 (BOP de León nº 206/2022, de 27 de octubre).

El objeto de la misma es la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a ganaderos de explotaciones con sistema productivo en régimen extensivo o mixto de vacuno, ovino, caprino y equino de la provincia de León, inscritas en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Castilla y León, que adquieran mastines españoles, de hasta seis meses de edad, durante el año 2023, por lo que el plazo para la ejecución de la actividad comprende ese periodo.

La finalidad de esta convocatoria es la protección y defensa del ganado, minimizando los daños ocasionados por los depredadores (lobo y oso) en la provincia de León.

Las subvenciones concedidas tienen carácter de minimis por lo que se encuentran sujetas al Reglamento (UE) nº 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los arts. 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola y al



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenía Villacorta Mancebo
14/11/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
14/11/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC FPZ7 7AA2 FTN7 XZTE

Certif. 21 Pleno 25 octubre 2023. Convocatoria subvenciones adquisición mastines 2023 - SEFYCU 4617726

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 2 de 11



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
14/11/2023

Reglamento (UE) nº 2019/316 de la Comisión, que lo modifica. Dicho Reglamento indica que el importe máximo a percibir por la empresa no excederá de 20.000 € durante el período de los tres últimos ejercicios fiscales (2021, 2022 y 2023), considerándose concedidas en el momento en que se confiera a la empresa el derecho legal a recibir la ayuda, con independencia de la fecha de pago de la ayuda de minimis a la empresa.

De acuerdo con lo previsto en el art. 8.1 de la LGS, esta convocatoria está integrada en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por la Diputación de León por acuerdo plenario de fecha 22 de febrero de 2023 y modificado mediante acuerdo de fecha 26 de abril de 2023 y a través de la concesión de estas subvenciones, se logrará la consecución de algunos de los objetivos estratégicos del Plan, como son la protección y defensa del ganado para una mejora de la sanidad animal y protección de la salud pública en la provincia de León.

SEGUNDA.- BASES REGULADORAS.- Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes bases, por lo dispuesto en las Bases Generales reguladoras de la concesión de subvenciones de la Diputación, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008, y publicadas en el BOP nº 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS).

Asimismo, se estará a lo dispuesto en la OGS, en la LGS, en el Reglamento que la desarrolla y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

TERCERA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.- La ejecución del gasto es de carácter plurianual al extender la convocatoria sus efectos económicos al ejercicio 2024. Las subvenciones se concederán por un importe máximo de sesenta mil euros (60.000,00 €) imputándose a la aplicación presupuestaria 301 41285 78000 anualidad 2024, debiendo quedar supeditado el gasto al crédito que para dicho ejercicio autorice el respectivo presupuesto.

CUARTA.- BENEFICIARIOS.- Podrán obtener la condición de beneficiarios de la presente convocatoria, siempre que realicen las actuaciones comprendidas en la base primera y que reúnan los requisitos establecidos en la base tercera de las BGS, los titulares de explotaciones con sistema productivo en régimen extensivo o mixto de ganado vacuno, ovino, caprino y equino de la provincia de León, que adquieran mastines, de hasta seis meses de edad e inscritos en el libro genealógico de la raza, a criadores de la provincia de León.

Podrán acceder a la condición de beneficiario las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.- Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las dispuestas en el art. 14 de la LGS, las obligaciones establecidas en la base 5ª.5 de las BGS y en el art. 7 de la OGS, entre las que cabe destacar por su entidad:

Obligaciones generales:

a) Realizar en plazo la actividad objeto de la ayuda, así como presentar en plazo la documentación justificativa.

b) Realizar las siguientes medidas de difusión: El Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente remitirá a los beneficiarios, con la notificación de la concesión de la subvención, una pegatina diseñada con la publicidad que establezca la Diputación de León, que deberá ser colocada obligatoriamente por el beneficiario en la explotación y que se mantendrá durante todo el periodo de vigencia de la convocatoria (hasta el 31/10/2023). Deberá aportarse una fotografía en la que, además de la pegatina, se apreciará el código de explotación (CEA). Con la finalidad de comprobar su grado de cumplimiento, la Diputación de León se reserva el derecho de efectuar cuantas medidas de control considere oportunas.

c) Aplicar a su finalidad los fondos recibidos.

d) El pago de los gastos subvencionados y hasta el porcentaje de financiación propia exigido, debe realizarse necesariamente a través de transferencia corriente o tarjeta de débito, salvo que el importe sea inferior a 30,00 €, que se admitirá el pago en efectivo siempre que a favor del mismo destinatario no se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100,00 €.

Excepcionalmente podrá admitirse el pago en efectivo cuando existan garantías de la adecuada aplicación



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
14/11/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
14/11/2023





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
14/11/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1123723C

de los fondos recibidos y siempre que el centro gestor del gasto justifique pormenorizadamente esta circunstancia.

Ha de acreditarse la titularidad de la cuenta bancaria del beneficiario, en la que se realicen los pagos correspondientes a la adquisición de los mastines.

Obligaciones específicas:

- a) Identificación del animal e inclusión de los datos del mismo y del propietario en la base de datos del Sistema de Identificación de Animales de Compañía de Castilla y León (SIACYL) por parte de veterinario autorizado.
- b) Censado del animal en el plazo de un mes desde su adquisición.
- c) Realización de los tratamientos sanitarios (vacunaciones y desparasitaciones) obligatorios.
- d) El animal deberá ser adquirido a un criador con afijo registrado.
- e) Los afijos deberán de tener un plan de cría que permita el control del ADN con la verificación de los datos de los ejemplares que se utilizan en la cría debiendo de tener estos las correspondientes radiografías, garantizando de este modo la salud del animal.
- f) El mastín adquirido deberá estar registrado en el LOE (Libro Genealógico Español).

SEXTA.- CUANTÍA Y CRITERIOS DE CONCESIÓN.- La subvención se concederá por un importe del 40% del valor de adquisición del mastín, con un máximo de 500,00 € por animal y será de hasta un máximo de dos mastines por titular.

En el caso de que la dotación de la aplicación presupuestaria resulte insuficiente para cubrir las cuantías establecidas inicialmente, se procederá a prorratear el importe de la misma entre los beneficiarios a los que les corresponde subvención.

SÉPTIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido (gastos de adquisición de los mastines españoles con hasta seis meses de edad).

Se consideran gastos realizados, los facturados, entendiéndose por tal los registrados y devengados.

En el plazo de un mes desde el ingreso de la subvención, el beneficiario deberá abonar los gastos facturados justificados pendientes de pago. El incumplimiento de este plazo podrá determinar el reintegro parcial o total de la subvención.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Con carácter general, no se considerará como subvencionable el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo que el beneficiario acredite mediante certificación administrativa no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto.

Solamente se admitirán como gastos de la actividad, los facturados dentro del período subvencionado o como máximo, en el plazo de un mes desde su finalización y siempre que en el concepto de la factura se haga referencia a la fecha de dicha adquisición.

Las facturas justificativas deberán respetar los plazos de expedición señalados en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (art.11 RD 1619/2012, de 30 de noviembre).

OCTAVA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.- Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o vía electrónica en la sede electrónica de la Diputación <https://sede.dipuleon.es/> y en los modelos establecidos en los Anexos I y II, acompañando además la siguiente documentación (salvo en los casos en que dicha documentación ya obre en poder de la Diputación, en cuyo caso deberán de hacer constar el expediente en el que ya se ha aportado):

- Documento del Registro de Explotaciones Ganaderas de Castilla y León en el que se constate que el sistema productivo de la explotación es en régimen extensivo o mixto.



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
14/11/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
14/11/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC FP27 7AA2 FTN7 XZTE

Certif. 21 Pleno 25 octubre 2023. Convocatoria subvenciones adquisición mastines 2023 - SEFYCU 4617726

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
14/11/2023DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1123723C

ACLARACIÓN: Para la presentación de la solicitud vía electrónica es necesario disponer de certificado o D.N.I. electrónico.

Se solicitará accediendo a la sede electrónica en la web de la Diputación. En el apartado de: Desarrollo Rural y Medio Ambiente – Ayudas y subvenciones.

NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN.- La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la OGS y en la base 4ª de las BGS.

La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través de un órgano instructor.

El *órgano colegiado* estará compuesto por:

- Presidente:

. D.ª Irene González López. Suplente D.ª Ana Mª Arias González.

- Vocales:

. D.ª Lucía Osorio Rodríguez. Suplente D. Luis Alberto Arias González.

. D. Ángel Pérez Muñoz. Suplente D. Emilio Orejas Orejas.

. D. Santos Martínez Rollón. Suplente D.ª Marta Eva Pastrana Rubio.

- Secretaria:

. D.ª Beatriz Alonso Beltrán. Suplente D.ª Mª. Yolanda Rodríguez García.

El *órgano instructor* será la coordinadora administrativa del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

A la vista de todo lo actuado, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva al órgano concedente en la que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, así como la de aquellos para los que se propone la denegación de la misma

El órgano competente para la resolución del procedimiento, por razón de su cuantía, es la Junta de Gobierno por delegación del Pleno en virtud de lo acordado por dicho órgano en sesión de 14 de septiembre de 2023, dado que se trata de un gasto de carácter plurianual.

La subvención se adjudicará teniendo en cuenta lo dispuesto en la base sexta.

De conformidad con el art. 25 de la LGS, el plazo máximo para responder y notificar la resolución de la convocatoria no podrá exceder de seis meses, a partir de la fecha de publicación del extracto de la misma en el BOP.

DÉCIMA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se presentará hasta el 31 de marzo de 2024 como plazo máximo, mediante la cuenta justificativa simplificada, aportando los siguientes documentos:

- *Anexo III* (modelo solicitud abono subvención).

- *Anexo IV* (modelo memoria económica, cuenta justificativa). Deberán relacionarse la totalidad de los gastos por los mastines adquiridos, y así mismo deberán reflejarse los ingresos o subvenciones obtenidos para la financiación de la actividad, con indicación de importe y procedencia.

- *Anexo V* (modelo memoria de la actividad).

- *Justificación de la inscripción en el libro genealógico* de la raza de los animales adquiridos, mediante la aportación de una copia de la documentación emitida por la asociación del mastín español en la que se refleja entre otros datos el número de registro LLGG, número de microchip y datos del criador.

- *Justificación de la identificación del animal e inclusión de los datos del mismo y del propietario en la base de datos del Sistema de Identificación de Animales de Compañía de Castilla y León (SIACYL)* por parte de veterinario autorizado, mediante la aportación de la solicitud de alta o de cambio de propietario o una foto de la tarjeta de identificación animal emitida por el SIACYL.

- *Justificación de los tratamientos sanitarios* (vacunaciones y desparasitaciones) obligatorios, mediante la aportación de una copia de las hojas del pasaporte para animales de compañía en las que se reflejen los tratamientos aplicados hasta la fecha o del documento provisional para primovacunación y desparasitación de cachorros.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenía Villacorta Mancebo
14/11/2023

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courrel
14/11/2023

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC FP27 7AA2 FTN7 XZTE

Certif. 21 Pleno 25 octubre 2023. Convocatoria subvenciones adquisición mastines 2023 - SEFYCU 4617726La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 5 de 11



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
14/11/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1123723C

- *Justificación de las medidas de difusión* relativas a la colaboración de la Diputación, mediante la presentación de fotografía en la que se aprecie el grado de cumplimiento de estas medidas, en los términos establecidos en la base quinta.

- *Ficha de Terceros* (Anexo VI).

Los beneficiarios que resulten seleccionados en el sorteo señalado a continuación, deberán aportar, además, las facturas relacionadas en el Anexo IV de los mastines adquiridos.

Inmediatamente después de la resolución de concesión, se efectuará un sorteo para la selección del 20% de beneficiarios que les corresponderá aportar las facturas correspondientes a la actividad subvencionada.

El sorteo para la selección del 20% de beneficiarios, se efectuará por un órgano integrado por la diputada delegada de Desarrollo Rural, el jefe de Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y la veterinaria del mismo. Actuará como secretaria, la coordinadora administrativa del servicio.

El resultado del sorteo, será notificado a los interesados que hayan sido seleccionados para la aportación de las facturas de los mastines adquiridos, con la resolución de concesión.

UNDÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO Y CONTROL FINANCIERO.- El pago se efectuará una vez cumplimentada la ficha de terceros (Anexo VI), y se haya acreditado encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la hacienda provincial.

La justificación de no tener deuda de cualquier tipo con la hacienda provincial, se acreditará mediante certificado expedido por la Tesorería Provincial, incorporado de oficio a solicitud del centro gestor.

Por el órgano interventor se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones concedidas en la convocatoria, que se regirá por lo dispuesto en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus normas de desarrollo, y en particular, se comprobará la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, así como su abono en las fechas y por los medios establecidos.

Si como consecuencia de la fiscalización realizada se apreciara disparidad entre la documentación justificativa presentada y los justificantes de gastos aportados en esta fase que pudiera suponer fraude o falsedad en la justificación de la ayuda, tal conducta podrá ser constitutiva de infracción administrativa sancionable, previa tramitación del oportuno expediente.

DUODÉCIMA.- COMPATIBILIDADES CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES.- Las ayudas económicas establecidas serán compatibles con otras que pudiera obtener el beneficiario para dicho fin, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En caso contrario se reducirá la aportación de la Diputación a la financiación de la actividad.

En el caso de que el beneficiario haya recibido por cualquier concepto otras ayudas de minimis de acuerdo con el Reglamento (UE) nº 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, y el Reglamento (UE) nº 2019/316 de la Comisión que lo modifica, que sumadas a la cuantía que pudiera corresponderle en la presente convocatoria, excediera del importe de 20.000.- €, considerando el periodo de los tres últimos ejercicios fiscales (2021, 2022 y 2023), el importe de la ayuda prevista en las presentes bases se reducirá de manera proporcional hasta no exceder el citado importe.

DECIMOTERCERA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO.- Será de aplicación lo dispuesto en el capítulo V de la OGS.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo establecido dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo del requerimiento regulado en el art. 70.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, dará lugar a la pérdida total de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo establecido dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
14/11/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
14/11/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC FP27 7AA2 FTN7 XZTE

Certif. 21 Pleno 25 octubre 2023. Convocatoria subvenciones adquisición mastines 2023 - SEFYCU 4617726

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 6 de 11



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
14/11/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1123723C

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo del requerimiento, dará lugar a la pérdida del 5% de la subvención concedida.

En el supuesto de que por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procediera otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención será del 8%.

Las pérdidas del derecho al cobro por cada uno de los incumplimientos, serán acumulativas.

DECIMOCUARTA.- RECURSOS.- Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno, órgano competente por delegación del Pleno.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

DECIMOQUINTA.- La presente convocatoria está sometida a la tramitación prevista en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo preceptiva la emisión de sendos informes, por la Administración competente por razón de la materia en los que se señale la inexistencia de duplicidades y por la Administración que tenga atribuida la tutela financiera, sobre la sostenibilidad financiera de la competencia que pretende ejercerse.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

D./D^a (*nombre y dos apellidos*), con NIF nº y domicilio en C/ localidad provincia código postal actuando en su propio nombre/como (1) de (2), con NIF nº y con domicilio en

DECLARA que (*nombre del particular o de la Entidad que solicita o es beneficiario/a de la subvención*):

1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

2.- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.- No está incurso (el representante legal en el caso de personas jurídicas o el administrador en el caso de sociedades mercantiles) en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones, conforme a la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.

7.- Se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación de León y entes dependientes de la misma y se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
14/11/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
14/11/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC FP27 7AA2 FTN7 XZTE

Certif. 21 Pleno 25 octubre 2023. Convocatoria subvenciones adquisición mastines 2023 - SEFYCU 4617726

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 7 de 11



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal., Oscar Pérez Muñoz 14/11/2023



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1123723C

a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

En de de 2023.
EL SOLICITANTE,

Fdo.:

- (1) *Interesado o representante (presidente, socio, comunero, etc)*
- (2) *SAT, CB, sociedad, coop., etc.*



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 14/11/2023

**ANEXO III
 MODELO SOLICITUD ABONO SUBVENCIÓN
 CONVOCATORIA A GANADEROS DE EXPLOTACIONES CON SISTEMA PRODUCTIVO EN RÉGIMEN
 EXTENSIVO O MIXTO DE GANADO VACUNO, OVINO, CAPRINO Y EQUINO DE LA PROVINCIA DE LEÓN
 QUE ADQUIERAN MASTINES ESPAÑOLES, AÑO 2023**

D./D^a con NIF nº, actuando en su propio nombre/como (1) de (2), con NIF nº domicilio en C/ localidad provincia código postal, beneficiario de la subvención concedida al amparo de la convocatoria de ayudas a los ganaderos que adquieran mastines españoles, año 2023.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- 1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad (*según Anexo V*) y memoria económica de la cuenta justificativa (*según Anexo IV*).
- 2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas, acompañando acreditación de dicho cumplimiento mediante la oportuna fotografía.
- 3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido para la misma finalidad.
- 4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos y su aplicación, conforme a los documentos y facturas originales reglamentarios.
- 5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.
- 6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- 7.- Que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones y se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación de León y entes dependientes de la misma y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

Por todo ello, SOLICITA:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

IBAN de la cuenta bancaria (24 dígitos):

En de de 2023.

EL BENEFICIARIO,

Fdo.:

- (1) *Interesado o representante (presidente, socio, comunero, etc)*
- (2) *SAT, CB, sociedad, coop., etc.*

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León Gerardo Álvarez Courel 14/11/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC FP27 7AA2 FTN7 XZTE

Certif. 21 Pleno 25 octubre 2023. Convocatoria subvenciones adquisición mastines 2023 - SEFYCU 4617726

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal., Oscar Pérez Muñoz 14/11/2023



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1123723C

ANEXO IV

MEMORIA ECONÓMICA CUENTA JUSTIFICATIVA CONVOCATORIA A GANADEROS DE EXPLOTACIONES CON SISTEMA PRODUCTIVO EN RÉGIMEN EXTENSIVO O MIXTO DE GANADO VACUNO, OVINO, CAPRINO Y EQUINO DE LA PROVINCIA DE LEÓN QUE ADQUIERAN MASTINES ESPAÑOLES, AÑO 2023

D./Dª con NIF, en calidad de (1) de (2), con NIF en relación con la justificación de la subvención concedida por la Diputación de León para la adquisición de mastines españoles, con base en la convocatoria publicada en el BOP nº ..., de fecha

DECLARA:

1. Que la relación clasificada de gastos de la actividad subvencionada por la Diputación de León asciende a un total, IVA incluido, de euros (.....€), cuyo desglose es el siguiente:

Table with 12 columns: Nº factura, Fecha emisión, NIF, Acreedor, Base Imponible, IVA, Total, Concepto, Fecha de pago, Medio de pago, Imputada subv. (si o no), SUMA

2. Que la entidad que representa:

- No está obligada o está exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).
Está obligada o no exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).
(Márquese lo que proceda. De no aparecer marcada ninguna de las dos opciones, se considerará que la entidad está obligada o no está exenta de efectuar la declaración).

3. Que la relación clasificada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad son las siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad:
- Subvenciones:

4. La cuenta bancaria en la que se realizan los pagos correspondientes a la actividad subvencionada, cuya titularidad corresponde a, es la siguiente:

IBAN de la cuenta bancaria (24 dígitos):

Grid for IBAN digits

5. Solamente en el caso de que se trate de personas jurídicas:

Que la relación de gastos e ingresos derivados de la actividad figuran registrados en la contabilidad de acuerdo con las normas específicas que le son de aplicación, y han sido aprobados por (3) de la entidad, en sesión celebrada el día

En a de de 2023.

EL BENEFICIARIO

Fdo.:

(1) Interesado o representante (secretario, presidente, socio, comunero, etc)

(2) SAT, CB, sociedad, coop., etc.

(3) Órgano competente de conformidad con los estatutos

ANEXO V

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA CONVOCATORIA A GANADEROS DE EXPLOTACIONES CON SISTEMA PRODUCTIVO EN RÉGIMEN EXTENSIVO O MIXTO DE GANADO VACUNO, OVINO, CAPRINO Y EQUINO DE LA PROVINCIA DE LEÓN QUE ADQUIERAN MASTINES ESPAÑOLES, AÑO 2023

D./Dª con N.I.F.

En calidad de (1)



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 14/11/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León Gerardo Álvarez Courel 14/11/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC FP27 7AA2 FTN7 XZTE

Certif. 21 Pleno 25 octubre 2023. Convocatoria subvenciones adquisición mastines 2023 - SEFYCU 4617726

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sede.dipuleon.es/



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
14/11/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1123723C

De (2) con N.I.F.
 Localidad:
 CEA:
 Importe subvención concedida:
 Nº de perros adquiridos:
 Nº de perros totales en la explotación:
 Nº de mastines totales en la explotación:
 Nº de ataques de oso en la explotación:
 Nº de ataques de lobo en la explotación:
 Nº de ataques conocidos de oso en la zona (radio de 30 km):
 Nº de ataques conocidos de lobo en la zona (radio de 30 km):
 Censo ganadero a fecha de 31 de octubre de 2023:

En a de de 2023.
 EL RESPONSABLE DE LA EXPLOTACIÓN,

(1) *Interesado o representante (secretario, presidente, socio, comunero, etc)*
 (2) *SAT, CB, sociedad, coop., etc.*

ANEXO VI
 FICHA DE TERCEROS

A CUMPLIMENTAR POR EL INTERESADO ALTA MODIFICACIÓN

N.I.F. o documento que proceda:

Nombre o razón social:

Nombre comercial:

Domicilio: Esc. Piso Pta.:

Población: Cód. Postal:

Provincia: Tlno. Fijo:

Actividad Económica: Tfno. Móvil:

E-mail *(en mayúsculas)*

• *Los datos identificativos y bancarios que figuran en esta ficha deberán ser tenidos en cuenta a partir de esta fecha en todo pago que deba efectuarse al que suscribe por la Diputación de León.*

..... a de , de

EL INTERESADO,

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Certifico que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que el titular de referencia tiene abierta en esta entidad.

Fecha

Firma y sello del Banco o Caja de Ahorros

5º.- Ordenar la publicación, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de León para general conocimiento.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenía Villacorta Mancebo
14/11/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
14/11/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC FPZ7 7AA2 FTN7 XZTE

Certif. 21 Pleno 25 octubre 2023. Convocatoria subvenciones adquisición mastines 2023 - SEFYCU 4617726

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
14/11/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1123723C

Y para que así conste, y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. Sr. Presidente y con su Visto Bueno, expido la presente en la ciudad de León y su Palacio Provincial.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
14/11/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
14/11/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC FPZ7 7AA2 FTN7 XZTE

Certif. 21 Pleno 25 octubre 2023. Convocatoria subvenciones adquisición mastines 2023 - SEFYCU 4617726

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 11 de 11